**RESOLUCIÓN N° 245**
**DEL 24 DE AGOSTO DE 2021.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC002-2021, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALMUERZOS Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, AL IGUAL QUE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DURANTE SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE**, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que el Municipio de Carolina del Príncipe ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC002-2021, mediante Resolución No. 231 del 09 de agosto de 2021, para contratar el "**SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALMUERZOS Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, AL IGUAL QUE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DURANTE SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021**"; para lo cual se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, las adendas, la evaluación y el acta de la audiencia pública; documentos que se encuentran en archivos adjuntos en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.
2. Que el Municipio de Carolina del Príncipe, Antioquia, dio cumplimiento al trámite previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, para el proceso de selección abreviada menor cuantía, verificando el cumplimiento de lo establecido en los Pliegos de Condiciones Definitivos y el cronograma fijado para el proceso.
3. Que dentro del plazo para manifestar interés, seis (06) proponentes radicaron su intención en participar, los cuales fueron:



PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

**Versión de la lista** 1
**Estado** No publicado
**¿Sorteo realizado?** ☐Sí ☑No

| Posición | Fecha y hora de interés | Entidad |
|---|---|---|
| 15 | 10/08/2021 2:14 PM | H&Y SALAMANCA S.A.S.<br>COLOMBIA, Valledupar<br>Número de documento 901093455 |
| 22 | 12/08/2021 9:41 AM | PROCOLCA SAS<br>COLOMBIA, Medellín<br>Número de documento 900371908 |
| 23 | 9/08/2021 5:02 PM | CORPORACIÓN ENLACE ESTRATÉGICO EE<br>COLOMBIA, Medellín<br>Número de documento 900448293 |
| 25 | 11/08/2021 3:19 PM | CONSORCIO MACROCIVIL<br>COLOMBIA, Bogotá<br>Número de documento 901222449 |
| 28 | 9/08/2021 3:01 PM | FUNDACIÓN GRUPO PRO-DESARROLLO<br>COLOMBIA, Pasto<br>Número de documento 901356338 |
| 36 | 12/08/2021 2:34 PM | ERS LTDA<br>COLOMBIA, Gómez Plata<br>Número de documento 811041408 |

4. Que dentro del proceso de selección se presentó un (01) proponente: **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS GÓMEZ PLATA LTDA,** para lo cual cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes, según el acta de evaluación y de subsanación de requisitos habilitantes que se encuentra publicada en el portal de contratación.
5. Que siendo las 11:01 am del día 24 de agosto de 2021, se llevó a cabo la audiencia de pública.
6. Que consecuente con lo sucedido en la audiencia pública, se concluyó adjudicar dicho contrato al proponente EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS GÓMEZ PLATA LTDA, con NIT: 811.041.408-9**.**

Consecuente con las consideraciones precedentes y habiendo cumplido las exigencias legales que establece la Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario 1082 de 2015;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA número del proceso SAMC002-2021, cuyo objeto es "**SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALMUERZOS Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, AL IGUAL QUE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DURANTE SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021**"; de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas y pliego de condiciones, a **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS GÓMEZ PLATA LTDA**, con NIT: 811.041.408-9, por un valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/L ($118.912.704).**



PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

**ARTÍCULO 2.** El Contrato correspondiente se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo en el portal de contratación, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y lo pactado en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO 3.** El contenido del presente acto administrativo será publicado en el portal de contratación.

**ARTÍCULO 4.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene inhabilidad o si se demuestra que el presente se obtuvo por medio ilegales, se procederá a la revocación de la adjudicación.

**ARTÍCULO 5.** Tramitar a través de la Tesorería Municipal, el compromiso presupuestal correspondiente, a favor de **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS GÓMEZ PLATA LTDA**, con NIT: 811.041.408-9, por un valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/L ($118.912.704).**

**ARTÍCULO 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ANDRÉS PÉREZ VÁSQUEZ**
**ALCALDE MUNICIPAL**



PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co